

El próximo Sorteo de la Lotería Primitiva, número 46/1986, que tendrá carácter público, se celebrará el día 13 de noviembre de 1986, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del Sorteo.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**29587** RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 8 de noviembre de 1986.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 8 de noviembre de 1986, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo dicho billete.

Número	Series	Billetes
77.352	10	1
Total billetes		1

Lo que se comunica para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**29588** CORRECCION de errores de la Orden de 4 de agosto de 1986 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30712, segunda columna, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «des "Gestión y Administración de Empresas, Sociedad Anónima"», debe decir: «des "Gestión y Administración de Empresas Turísticas, Sociedad Anónima"».

**29589** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de noviembre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	137,794	138,138
1 dólar canadiense	99,184	99,432
1 franco francés	20,470	20,522
1 libra esterlina	196,438	196,930
1 libra irlandesa	182,301	182,757
1 franco suizo	80,029	80,229
100 francos belgas	321,609	322,414
1 marco alemán	66,777	66,944
100 liras italianas	9,663	9,687
1 florín holandés	59,081	59,228
1 corona sueca	19,608	19,657
1 corona danesa	17,739	17,783
1 corona noruega	18,300	18,346
1 marco finlandés	27,581	27,650
100 chelines austriacos	948,991	951,367
100 escudos portugueses	90,923	91,150
100 yens japoneses	84,432	84,644
1 dólar australiano	88,601	88,823
100 dracmas griegas	98,249	98,494

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**29590** RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, por la que se declara la necesidad de imposición de servidumbre de paso y acueducto sobre los bienes que se citan.

Imposición de servidumbre de paso y acueducto. Obra: Proyecto de acequias, caminos y desagües de los sectores IV, segunda parte, V, VII y zona de Virote A-AL-VI-4-1. Término municipal de Alora (Málaga). Procedimiento ordinario.

Aprobado por la superioridad el expediente de imposición forzosa de servidumbre de las obras epigrafiadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, habiéndose presentado escritos solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por la mencionada obra;

Vistos la vigente Ley de Expropiación y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de imposición de servidumbre de paso y acueducto sobre los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1. Propietarios: Don Pedro y don Miguel Vila Gamero. Domicilio: La Estación-Alora. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, canal superior regadio y abastecimiento; sur, don Salvador Morales; este, camino de servicio, y oeste, terrenos de la misma propiedad. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0479 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Don Salvador Díaz Morales. Domicilio: Calle Larios, 6, Málaga. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, don Pedro Vila; sur, carretera Málaga-Alora; este, camino de servicio, y oeste, terrenos de la misma propiedad. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0298 hectáreas.

Finca número 3. Propietario: Don Pedro y don Miguel Vila Gamero. Domicilio: La Estación-Alora. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Agrios riego. Linderos: Norte, don Salvador Díaz; sur, terrenos de la misma propiedad; este, carretera Málaga-Alora, y oeste, acequia. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0060 hectáreas.

Finca número 4. Propietario: Don Salvador Díaz Morales. Domicilio: Calle Larios, 6, Málaga. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Agrios riego. Linderos: Norte, doña Pilar Morales; sur, don Pedro Vila; este, acequia, y oeste, terrenos de la misma propiedad. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0483 hectáreas (márgenes de la acequia-servidumbre).

Finca número 5. Propietaria: Doña Pilar Morales Marín. Domicilio: La Estación-Alora. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Agrios riego. Linderos: Norte, don Antonio Molina Suárez; sur, don Salvador Díaz; este, acequia, y oeste, don Bartolomé Pérez. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0658 hectáreas. Agrios riego: 0,0282 hectáreas (márgenes acequia-servidumbre).

Finca número 6. Propietario: Don Antonio Molina Suárez. Domicilio: Isla Hermosa-Alora. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Agrios riego. Linderos: Norte, carril; sur, doña Pilar Morales; este, carretera Málaga-Alora, y oeste, don Bartolomé Pérez. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0198 hectáreas (márgenes de la acequia antigua y carril de servidumbre).

Finca número 7. Propietario: Don Miguel del Río Gómez. Domicilio: Barriada San Paulino, bloque 1, primero H, Alora. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Agrios riego. Linderos: Norte, don Diego Calderón; sur, don Antonio Molina; este, acequia, y oeste, terrenos de la misma propiedad. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0105 hectáreas (márgenes de la acequia antigua y carril de servidumbre).

Finca número 8. Propietario: Don Diego Calderón Reyes. Domicilio: Barriada El Puente, Alora. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: Agrios riego. Linderos: Norte, don Diego Estrada; sur, don Miguel del Río; este, acequia, y oeste, terrenos de la misma propiedad. Superficie sobre la que se impone servidumbre: 0,0075 hectáreas (márgenes de la acequia y carril de servidumbre).

Finca número 9. Propietario: Don Diego Estrada Castro. Domicilio: La Estación-Alora. Paraje: Isla Hermosa. Cultivo: